



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA

Nº 047-2018-PCO-UNF

Sullana, 17 de abril de 2018.

VISTOS:

El Oficio Nº 194-2018-DGA-UNF de fecha 02 de abril del 2018, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera (UNF en lo sucesivo), solicita la designación del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la :Licitación Pública Nº 001-2018-UNFS y Adjudicación Simplificada Nº 002-2018-UNFS para la ejecución y supervisión de la Obra denominada: "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito de Sullana", por los motivos que expone a continuación;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora Nº 009-2018-CO-PC-UNF de fecha 22/01/2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año fiscal 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

Quinto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 010-2018-CO-PC-UNF de fecha 23/01/2018, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera del distrito de Sullana", SNIP 212219 con un valor referencial de S/ 4'921,828.58 (Cuatro millones novecientos veintidós mil ochocientos veintiocho con 58/100 Soles), quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de contrata a suma alzada, teniendo un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Sexto.- Que, según lo indicado en el Oficio Nº 194-2018-DGA-UNF y Oficio Nº 190-2018-UNFS-DGA-UA, ambos de fecha 02/04/2018, se ha cumplido el siguiente trámite:

- Con Proveído Nº 323-2018-D.G.A-UNF, de fecha 23/02/2018, la Dirección General de Administración deriva a la Unidad de Abastecimiento el Proveído Nº 316-2018-UNF-CO-P de fecha 16/02/2018, el mismo que contiene el Informe Nº 019-2018-UNF-OGIMSG remitido por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, en el cual adjunta los Términos de Referencia para la ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL COLISEO DEPORTIVO EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA".
- Esta Unidad realiza el estudio de mercado, mediante la cotización Nº 001-2018-UNFS, de fecha 26 de febrero del 2018.
- Con Oficio Nº 104-2018-UNFS-DGA-UA de fecha 27/02/2018, la Unidad de Abastecimiento solicita al Jefe de la Dirección General de Administración continuar con el trámite respectivo a fin que la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorgue la cobertura presupuestal para la ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL COLISEO DEPORTIVO EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA", por el valor referencial de S/ 4'921,828.58 (Cuatro millones novecientos veintidós mil ochocientos veintiocho con 58/100 Soles).
- Con Oficio Nº 0130-2018-UNF-D.G.A de fecha 27/02/2018, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cobertura presupuestal para la ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL COLISEO DEPORTIVO EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA", por el valor referencial de S/ 4'921,828.58 (Cuatro millones novecientos veintidós mil ochocientos veintiocho con 58/100 Soles).
- Mediante Proveído Nº 436-2018-D.G.A-UNF de fecha 15/03/2018, la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento, el Oficio Nº 152-2018-UNF-OGPP con la certificación presupuestaria para la ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL COLISEO DEPORTIVO EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA", por el valor referencial de S/ 4'921,828.58 (Cuatro millones novecientos veintidós mil ochocientos veintiocho con 58/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.
- Que, resulta aplicable, lo dispuesto en el artículo 23º inciso 23.2 del Reglamento el cual precisa: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación", por lo que dando cumplimiento a la mencionada disposición, la Unidad de Abastecimiento señala que se denominará como titular y suplente del comité de selección a los profesionales que laboran en el área usuaria de la Universidad Nacional de Frontera, como se detalla a continuación según el artículo del Reglamento anteriormente señalado.

TITULAR	SUPLENTE
Ing. Gary Martin La Roca Saavedra	Ing. Luis Fernando Vega Palacios

- La Unidad de Abastecimiento realiza el estudio de mercado, mediante la cotización Nº 002-2018-UNFS y Nº 003-2018-UNFS de fecha 16/03/2018.
- Asimismo el artículo 23º inciso 23.3 del Reglamento, indica que: *Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección*; para tal efecto se realizó el respectivo estudio de mercado seleccionando a los siguientes expertos (Titular y Suplente):

TITULAR	SUPLENTE
Ing. Alejandro Olazabal Checa	Ing. José Carlos Bernal Caro





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 047-2018-PCO-UNF

Sullana, 17 de abril de 2018.



- Con Oficio N° 158-2018/UNFS-DGA.UA, de fecha 19/03/2018, la Unidad de Abastecimiento notifica a la Dirección General de Administración, solicite a quien corresponda otorgar la cobertura presupuestal para la contratación de experto independiente Titular y Suplente para conformación del comité de selección que conducirá la supervisión y ejecución de la obra.
- Con Proveído N° 544-2018-D.G.A-UNF de fecha 27/03/2018, se adjunta el Oficio N° 193-2018-UNF-OGPP de fecha 27/03/2018, con la Cobertura Presupuestal para contratación de dos profesionales expertos (Titular y Suplente) para integrar el comité de selección que conducirá la Supervisión y Ejecución de la obra "CREACIÓN DEL COLISEO DEPORTIVO EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA", por el monto total de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

Séptimo.- Que, el artículo 4° del Reglamento referido a la organización de la Entidad para las contrataciones, en su inciso 4.3 precisa que: "Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados de acuerdo a los niveles y perfiles establecidos por el OSCE", por lo que dando cumplimiento a la mencionada disposición, la Unidad de Abastecimiento informa mediante oficio citado en el apartado sexto de la presente resolución, que cuenta con funcionarios o servidores certificados por el OSCE, según se detalla a continuación:

- Ramón Ernesto Talledo Vásquez
- Shirley Maricella Sarango Ramos

Octavo.- Que, en el artículo 23° inciso 23.4 del Reglamento que establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria."

Artículo 23° inciso 23.5 del Reglamento, indica que: "Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente"

Noveno.- Que, mediante Resolución de Dirección General de Administración N° 006-2018-UNF-DGA del 28/03/2018 se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente a la Licitación Pública N° 001-2018-UNFS - I Convocatoria, para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL COLISEO DEPORTIVO EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA", por el valor referencial de S/ 4'921,828.58 (Cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos veintiocho con 58/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a solicitud de la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 189-2018-UNFS-DGA-UA;

Décimo.- Que, mediante el documento de vistos, la Dirección General de Administración de la UNF concluye solicitando la designación de los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Licitación Pública N° 001-2018-UNFS y la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-UNFS para la Ejecución y Supervisión de la obra denominada "CREACIÓN DEL COLISEO DEPORTIVO EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO DE SULLANA", la cual estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Ing. Gary Martin La Roca Saavedra	Ramón Ernesto Talledo Vasquez	Ing. Alejandro Olazabal Checa
SUPLENTE	Ing. Luis Fernando Vega Palacios	CPC. Sarango Ramos Shirley Maricella	Ing. José Carlos Bernal Caro

Décimo Primero.- Que, mediante Oficio N° 231-2018-UNF-PCO de fecha 03/04/2018, la Presidencia de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar el acto resolutivo pertinente, designando a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Licitación Pública N° 001-2018-UNFS y Adjudicación Simplificada N° 002-2018-UNFS para la ejecución y supervisión de la obra denominada "Creación del Coliseo deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito de Sullana;

Décimo Segundo.- Que, mediante Oficio N° 108-2018-UNF-SG de fecha 06 de abril de 2018, Secretaria General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en la Ley N° 30225 y su respectivo reglamento. En mérito a ello el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica presenta el Informe N° 094-2018-UNF-OGAJ de fecha 13/04/2018, indicando que al haberse cumplido con lo tipificado en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y revisado los actuados, concluye que es viable jurídicamente emitir la resolución que se designe al Comité que tendrá a cargo la conducción de la Licitación Pública N° 001-2018-UNFS y Adjudicación Simplificada N° 002-2018-UNFS, para la ejecución y supervisión de la obra denominada "Creación de Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito de Sullana"

Décimo Tercero.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo solicitado mediante Oficio N° 231-2018-UNF-CO-P;

Décimo Cuarto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;





**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 047-2018-PCO-UNF**

Sullana, 17 de abril de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Licitación Pública N° 001-2018-UNFS y Adjudicación Simplificada N° 002-2018-UNFS para la ejecución y supervisión de la obra denominada "Creación del Coliseo Deportivo en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito de Sullana, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Ing. Gary Martin La Roca Saavedra	Ramón Ernesto Talledo Vásquez	Ing. Alejandro Olazabal Checa
SUPLENTE	Ing. Luis Fernando Vega Palacios	CPC. Sarango Ramos Shirley Maricella	Ing. José Carlos Bernal Caro

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO es responsable de organizar y ejecutar la Licitación Pública y Adjudicación Simplificada mencionadas en el artículo Primero de la presente Resolución, en sus diferentes etapas así como todo acto necesario o conveniente hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro, dentro de los principios de moralidad, transparencia, imparcialidad, economía, oportunidad y demás principios que rigen las contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento – Área de Procesos, la notificación de la presente resolución a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE de conocimiento de los miembros del Comité de Selección Ad Hoc designado y de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(Fdo) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGJ, DGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, Interesados, Analista de Sistemas PAD I, OCI, miembros del comité de selección, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL